



H. XIV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

## H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PÚBLICACIÓN DEL ACUERDO DE  
COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"

San José del Cabo, Baja California Sur, a 24 de mayo de 2024  
Oficio Número: CGM/DMTAIP/534/2024.  
Asunto: Incompetencia

**NO COMPETENCIA**

**C. ANA MARGARITA ARÁMBURO OSUNA  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente y en atención a su solicitud de Información recibida en esta Dirección el 23 de mayo de 2024, con folio de solicitud **030077824000235** que a la letra dice:

*"¿Quién está a cargo de la planta de tratamiento de San José del Cabo?  
¿Qué sanciones han recibido por no tratar las aguas?" (Sic) {Énfasis añadido}.*

De conformidad con las facultades conferidas dentro del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos B.C.S. a cada una de las áreas administrativas, así como organismos Descentralizados, le comunico que la información requerida en su solicitud **No es Competencia** de este H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur. Asimismo, me permito comunicarle que el sujeto obligado competente es:

Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, por lo que me permito proporcionarle los datos de contacto publicados por el OOMSAPAS de su Unidad de Transparencia:

**Dirección:** Calle Vicente Guerrero S/N, Colonia Centro, C.P. 23400, San José del Cabo, Baja California Sur

**Numero:** (624) 105 2698/ 100 79 47

**Correo:** [transparenciaguapotable@gmail.com](mailto:transparenciaguapotable@gmail.com)

**Página oficial:** <https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/index.php/transparencia/art-75-ltaipebcs>

Lo anterior se hace de su conocimiento en apego a lo señalado por el artículo 131 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice: *"Cuando las unidades de Transparencia Adviertan la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la Información deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los 3 días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes.* (Sic) {Énfasis añadido}.

Sin más al momento, teniendo por atendida en tiempo y forma la solicitud de información referida, nos reiteramos a sus enteras órdenes para seguir brindándole atención en el acceso a la información pública del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MIGUEL ORNELAS ROJO  
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.**